



BOUNIA NÚMERO 17/2023

un
i **Universidad**
Internacional
de Andalucía
A



@UNIAuniversidad



UNIAndalucía



uniauniversidad

www.unia.es

SUMARIO

Boletín Número 17

I. Disposiciones y acuerdos

Resolución Rectoral 142/2023, de 17 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones de matrícula para los títulos oficiales de Máster Universitario - curso académico 2023-2024.

[PDF >](#) [HTML >](#)

Resolución Rectoral 150/2023, de 28 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en los estudios de Doctorado - curso académico 2023-2024.

[PDF >](#) [HTML >](#)

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 155/2023, de 3 de agosto, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria del programa de becas y ayudas Unia-Fundación bancaria Unicaja de cursos de verano 2023 en la Universidad Internacional de Andalucía, para las personas que presenten solicitud en la Sede de La Rábida.

[PDF >](#) [HTML >](#)



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 142/2023, de 17 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones de matrícula para los títulos oficiales de Máster Universitario – curso académico 2023-2024.

La Resolución de 15 de marzo de 2023 de la Dirección General de Coordinación Universitaria, por la que se hace público el Acuerdo de 1 de marzo de 2023 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los Másteres Universitarios que se impartan en el curso académico 2023-2024, indica en su Anexo I los diversos plazos para la formalización de la matrícula (BOJA nº 56, de 23 de marzo de 2023).

Por otro lado, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, mediante el Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2023/2024 (BOJA nº 129, de 7 de julio de 2023), establece las nuevas enseñanzas oficiales de Máster Universitario que podrán impartirse en el curso académico 2023-2024 en Andalucía, publicando al tiempo la oferta completa para este curso académico a través del punto de acceso electrónico:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/transformacioneconomicaindustriaconocimientoyuniversidades/areas/universidad/titulaciones/paginas/catalogo-titulaciones-universitarias.html>.

Asimismo, en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, se determinan los precios públicos de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos (BOJA nº 84, de 5 de mayo de 2023).

Este Rectorado, a la vista de lo establecido en las anteriores disposiciones y demás normativa de aplicación, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto establecer las Instrucciones de Matrícula para los Títulos Oficiales de Máster Universitario ofertados por esta Universidad para el curso académico 2023-2024, que se recogen en el Anexo I de esta Resolución.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

INSTRUCCIONES DE MATRÍCULA PARA TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO CURSO ACADÉMICO 2023-2024

1. **Ámbito de aplicación.**

El procedimiento establecido en estas Instrucciones será de aplicación para la gestión de la matrícula en la Universidad Internacional de Andalucía de las enseñanzas correspondientes a los Títulos Oficiales de Máster Universitario, conforme al Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas universitarias en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso académico 2023/2024 (BOJA nº 129, de 7 de julio de 2023).

La organización y desarrollo de la programación académica de estas enseñanzas se realizará en los términos que, a tal efecto, acuerde el Consejo de Gobierno de la Universidad.

2. **Plazos.**

Aquellos interesados que, habiendo participado en el proceso de Preinscripción para el acceso a cualquier titulación oficial de Máster ofertada por esta Universidad, hayan obtenido plaza, deberán formalizar la matrícula en los plazos establecidos al efecto por la Comisión del Distrito Único Andaluz para cada una de las adjudicaciones, siendo éstos:

Fase 2

- Publicación de la primera lista de adjudicación: 25 de julio.
- Plazo de revisión o reclamaciones: del 25 a 28 de julio.
- **Primer plazo de matrícula, confirmación y/o reserva de plaza: del 26 a 28 de julio.**
- Publicación de la segunda y última lista de adjudicación: 12 de septiembre.
- Plazo de revisión o reclamaciones: del 12 al 15 de septiembre.
- **Segundo plazo de matrícula y/o confirmación de plaza: del 13 al 15 de septiembre.**
- Publicación de la primera lista de resultados: 20 de septiembre.
- Plazos de revisión o reclamación de la primera lista de resultados: del 20 a 25 de septiembre.
- **Plazo de matrícula y/o confirmación de la primera lista de resultados: del 21 al 25 de septiembre.**
- Publicación de la segunda lista de resultados: 4 de octubre.
- Plazos de revisión o reclamación de la segunda lista de resultados: del 4 al 9 de octubre.
- **Plazo de matrícula y/o confirmación de la segunda lista de resultados: del 5 al 9 de octubre.**
- Publicación de la tercera lista de resultados: 17 de octubre.
- Plazos de revisión o reclamación de la tercera lista de resultados: del 17 al 19 de octubre.

- **Plazo de matrícula y/o confirmación de la tercera lista de resultas: del 18 al 19 de octubre.**
- Publicación de la cuarta lista de resultas: 24 de octubre.
- Plazos de revisión o reclamación de la cuarta lista de resultas: del 24 al 26 de octubre.
- **Plazo de matrícula y/o confirmación de la cuarta lista de resultas: del 25 al 26 de octubre.**

Fase 3

- Publicación de la lista primera lista de adjudicación: 17 de octubre.
- Plazo de revisión o reclamaciones: del 17 al 19 de octubre.
- **Primer plazo de matrícula, confirmación y/o reserva de plaza: del 18 al 19 de octubre.**
- Publicación de la segunda y última lista de adjudicación: 24 de octubre.
- Plazo de revisión o reclamaciones: del 24 al 26 de octubre.
- **Segundo y último plazo de matrícula: del 25 al 26 de octubre.**

Fase 1

Por otro lado, de acuerdo con el artículo 6.5 de la Resolución de 23 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Coordinación Universitaria, que hace público el Acuerdo de 16 de diciembre de 2022, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, los **admitidos en la Fase 1 de Preinscripción (exclusiva para estudiantes extranjeros)** que realizaron en su momento reserva de la plaza obtenida, deberán formalizar la **matrícula** en el siguiente plazo: **del 26 al 28 de julio.**

Continuación de estudios

Para aquellos **matriculados en cursos anteriores que deseen continuar con sus estudios**, el plazo establecido es: **del 21 al 25 de septiembre de 2023.**

3. Procedimiento de formalización de matrícula.

Todos los estudiantes, tanto de nuevo ingreso como los ya matriculados en cursos anteriores, formalizarán su matrícula de modo *online* mediante una aplicación informática específica, accediendo a través de la página del portal de servicios Universitas-XXI de la Universidad, <https://portal.unia.es>, previa identificación del usuario/a y tras introducir su clave personal. El estudiantado de nuevo ingreso recibirá un correo electrónico a la dirección de e-mail indicada en su solicitud de preinscripción con los datos de acceso al portal.

La automatrícula se podrá llevar a cabo, a través de la aplicación referida, en el plazo establecido de forma continuada desde las 9:00 h. del primer día hasta las 24:00 h. del último. Para cualquier incidencia técnica, se puede contactar con la dirección de correo electrónico: portal@unia.es.

Una vez formalizada y validada la automatrícula, se deberá visualizar y guardar la carta de pago. Dicho documento contendrá la relación de asignaturas matriculadas, la liquidación económica y, en su caso, el fraccionamiento de pago. Igualmente, en la liquidación constarán, cuando proceda, las posibles exenciones, reducciones o bonificaciones aplicadas.

La carta de pago constituye para el estudiante un justificante de la solicitud de matrícula, la cual queda condicionada para su aceptación a la verificación, por parte de la Universidad, del cumplimiento de los requisitos de admisión y de matrícula, así como la revisión de los conceptos y cálculo de las cuantías en ella reflejados.

Una vez validada la matrícula por el estudiante, éste deberá proceder al abono de los precios públicos, si no lo hubiera hecho ya de manera *online*, mediante alguna de las siguientes formas de pago:

- Tarjeta de crédito (Redsys).
- PayPal.
- Transferencia bancaria.
- Ingreso en la cuenta bancaria de la Universidad (habrá de utilizarse el código de barras de la carta de pago).

En cualquiera de las opciones utilizadas se deberá remitir justificante bancario a la dirección de correo electrónico alumnos.postgrado@unia.es.

Finalmente, el interesado/a que elija fraccionamiento de pago deberá elegir la opción de "domiciliación". Dicha domiciliación se realizará en una cuenta bancaria en la que el estudiante sea titular o cotitular.

4. Documentación.

4.1. Estudiantes de nuevo ingreso.

Una vez formalizada la matrícula por el procedimiento *online* y realizado el pago correspondiente, los estudiantes de nuevo ingreso presentarán la documentación en el correo electrónico alumnos.postgrado@unia.es en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el último día del período en el que haya formalizado su matrícula. En el caso de los estudiantes que se automatriculen en el mes de julio, dispondrán hasta el 15 de septiembre de 2023 para aportarla. No obstante, la Universidad requerirá la documentación original a los estudiantes para su verificación en aquellos casos en que la documentación aportada ofrezca algún tipo de duda.

En concreto, la documentación que debe aportarse es la siguiente:

a) Con carácter general:

- Fotocopia del DNI/NIE; los no nacionales deberán presentar Certificado de Residencia, Tarjeta de Ciudadano de la Unión Europea, o en su defecto, Pasaporte.
- Una fotografía tamaño carné.
- En su caso, fotocopia de la documentación acreditativa de la exención, reducción o bonificación de los precios públicos, según se indica en el apartado 9 de estas Instrucciones.
- Ejemplar de la carta de pago con la liquidación económica y la Orden de Domiciliación del Adeudo Directo (SEPA), debidamente firmada, que obtendrá en <https://portal.unia.es>, en caso de fraccionamiento del pago.

b) Con carácter particular, dependiendo del título que habilite al acceso al Máster, se deberá aportar:

i) Quienes accedan al Máster con un título oficial español o extranjero homologado:

- Título alegado, o la certificación supletoria de éste en el que conste la fecha de haber abonado los derechos de expedición del mismo en la fecha indicada en el Anexo I de la Resolución de 15 de marzo de 2023 de la Dirección General de Coordinación Universitaria por la que se hace público el Acuerdo de 1 de marzo de 2023 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso académico 2023-2024.
- Certificación del expediente académico oficial donde consten expresamente las calificaciones y duración – expresada en créditos o en meses – obtenidas en las asignaturas necesarias para la obtención del título alegado para el acceso.

ii) Quienes accedan al Máster con un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior:

- Título alegado, o la certificación supletoria de éste en el que conste la fecha de haber abonado los derechos de expedición del mismo en la fecha que se indica en la fecha indicada en el Anexo I de la Resolución de 15 de marzo de 2023 de la Dirección General de Coordinación Universitaria por la que se hace público el Acuerdo de 1 de marzo de 2023 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso académico 2023-2024.
- Certificación del expediente académico oficial donde consten expresamente las calificaciones y duración – expresada en créditos o en meses – obtenidas en las asignaturas necesarias para la obtención del título alegado para el acceso, con indicación expresa de la nota media final de los estudios.

iii) Quienes accedan al Máster con un título extranjero no homologado en España:

- Título alegado, o la certificación supletoria de éste en el que conste la fecha de haber abonado los derechos de expedición del mismo en la fecha que se indica en la fecha indicada en el Anexo I de la Resolución de 15 de marzo de 2023 de la Dirección General de Coordinación Universitaria por la que se hace público el Acuerdo de 1 de marzo de 2023 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se imparten en el curso académico 2023-2024.
 - Certificación del expediente académico oficial donde consten expresamente las calificaciones y duración – expresada en créditos o en meses – obtenidas en las asignaturas necesarias para la obtención del título alegado para el acceso, con indicación expresa de la nota media final de los estudios.
 - Fotocopia del documento que acredite que la persona solicitante posee un título de Grado universitario, emitido por un organismo oficial del país de origen, que le faculta en dicho país para cursar estudios de posgrado.
- La documentación requerida deberá estar en vigor dentro del plazo general de matrícula.

En todos los casos, los documentos aportados deberán ser oficiales, expedidos por las autoridades competentes, debidamente legalizados y, en su caso, traducidos oficialmente.

El cotejo de los documentos se realizará, necesariamente, en el transcurso de la primera semana del calendario académico del programa de Máster correspondiente y en la Sede a la que se hayan remitido por correo postal certificado.

4.2. Estudiantes matriculados en cursos anteriores.

Una vez formalizada la matrícula por el procedimiento *online* y realizado el pago correspondiente, los estudiantes de cursos anteriores presentarán la documentación en el correo electrónico alumnos.postgrado@unia.es en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el último día del período en el que haya formalizado su matrícula. No obstante, la universidad requerirá la documentación original a los estudiantes para su verificación en aquellos casos en que la documentación aportada ofrezca dudas.

La documentación que deberá remitirse es:

- En su caso, fotocopia de la documentación acreditativa de la exención, reducción o bonificación de los precios públicos, según se indica en el apartado 9 de estas Instrucciones.
- Ejemplar de la carta de pago con la liquidación económica y la Orden de Domiciliación del Adeudo Directo (SEPA), debidamente firmada, que obtendrá en <https://portal.unia.es>, en caso de fraccionamiento del pago.

4.3. Estudiantes matriculados en el Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES).

Con carácter particular, los estudiantes que se matriculen en la asignatura de *Prácticas externas en centros de enseñanza* del Máster Universitario en Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación profesional y Enseñanza de Idiomas, deberán, además de la documentación general que proceda referida en los puntos anteriores, aportar:

- Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual que acredite no estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015. Este trámite puede gestionarse a través de: <https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>.

5. Condicionalidad de la admisión.

5.1. Condicionalidad de la admisión, con carácter general.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se le reconozca al estudiante la posesión de los requisitos exigidos, considerándose la admisión con carácter condicional hasta que, una vez efectuada la matrícula, se proceda por parte de la Universidad a la correspondiente comprobación de la documentación aportada y se haya realizado por el interesado, en su caso, el abono de dicha matrícula.

Una vez confirmada la matrícula, el estudiante quedará sujeto a las normas de permanencia, derechos, deberes y resto de preceptos establecidos en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad.

5.2. Admisión condicionada conforme a lo establecido en artículo 18.4 del Real Decreto 822/2021.

Los estudiantes que se encuentren en situación de acogerse a los requisitos establecidos en el artículo 18.4 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad ([Resolución de 25 de mayo de 2022, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 17 de mayo de 2022, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía](#)), deben acogerse a lo establecido en el Acuerdo de 1 de marzo de 2023 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los estudios de Máster Universitario que se impartan en el curso 2023-2024.

6. Reconocimiento y/o transferencia de créditos.

El reconocimiento y/o transferencia de créditos se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad. Los interesados deberán solicitarlo, preferentemente, en el mismo momento de la formalización de la matrícula. Para el estudio y resolución de las solicitudes, la documentación aportada

deberá ser original o copia compulsada, emitida en castellano o en el idioma original acompañada de traducción oficial al castellano.

La matrícula quedará condicionada a la resolución de dicha solicitud. Una vez resuelta, los interesados dispondrán de 15 días hábiles para modificar y regularizar su matrícula.

7. Abono de los precios públicos.

7.1. Precios públicos a satisfacer.

Los precios públicos a satisfacer en la matrícula serán los establecidos en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos de las Universidades Públicas de Andalucía por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las Universidades públicas andaluzas (BOJA nº 84, de 5 de mayo de 2023).

De acuerdo con ello, a los títulos oficiales de Máster impartidos por la Universidad Internacional de Andalucía les serán de aplicación los importes de los precios públicos establecidos en el Anexo II de las presentes Instrucciones.

Igualmente, los estudiantes que no sean nacionales de un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o de Suiza y sean residentes en España conforme a la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, abonarán los precios previstos en el citado Decreto.

Los estudiantes extranjeros mencionados en el apartado anterior que no sean residentes en España abonarán los precios previstos en el citado Decreto, salvo que las Universidades en que se matriculen establezcan una variación en el precio de los créditos en cualquier nivel de estudios, sin que el precio correspondiente pueda exceder del 100% del coste del servicio académico, sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos y los convenios o tratados internacionales sobre la materia.

A su vez, el alumnado que solicite el reconocimiento de créditos conforme a lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, abonará, con carácter general, el 30% de los precios públicos correspondientes que se recogen en el Anexo II de estas Instrucciones.

Asimismo, en las asignaturas de planes en procesos de extinción ofertadas sin docencia, pero con derecho a examen, se abonará por cada crédito el 30% del precio establecido para los correspondientes créditos.

7.2. Modalidades y plazos de pago.

Tanto para los estudiantes de nuevo ingreso como de cursos anteriores, las modalidades de pago se reflejan en la aplicación de automatrícula.

El pago de matrícula supone la contraprestación económica realizada por el estudiante a la prestación de servicios académicos y servicios administrativos ofertados por la Universidad.

Los estudiantes podrán optar, con carácter general, por abonar el importe de la matrícula en un pago único, o bien fraccionarlo en dos pagos.

En el caso de abonarse el importe de la matrícula en un pago único, ésta se llevará a cabo en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la finalización de su correspondiente periodo de matrícula.

En el supuesto de que se fraccionase en dos plazos, el primero se abonará en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la formalización de la matrícula y el segundo durante la segunda quincena del mes de diciembre del año en que se realiza la formalización de la matrícula o, en su caso, antes de la fecha indicada en la carta de pago correspondiente. El primer pago comprenderá el 100% de las tasas por los servicios administrativos y el 50% de los precios públicos por servicios académicos. El segundo pago comprenderá el 50% restante de los precios públicos por servicios académicos.

El pago del importe de la matrícula también se podrá fraccionar hasta en ocho plazos para los estudiantes que así lo soliciten. En estos supuestos, en la resolución de concesión de la solicitud de fraccionamiento se indicarán el número de plazos, así como las cuantías a satisfacer y fechas de pago de cada uno de dichos plazos.

Con carácter excepcional, podrá establecerse, de manera individualizada, un fraccionamiento de pago diferente, siempre que concurran en la persona que lo solicite circunstancias que lo justifiquen suficientemente.

Los posibles gastos que generen las operaciones bancarias del pago de la matrícula serán por cuenta de los interesados.

Aquellos estudiantes que, habiendo solicitado beca de la Convocatoria de Becas o Ayudas para estudios universitarios con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación y Formación Profesional o del competente en la materia, o bien de la Convocatoria de becas y ayudas propias para cursar Másteres Universitarios de la Universidad Internacional de Andalucía, y que, en el momento de formalizar la matrícula, se encuentren pendientes de resolución, podrán dejar condicionado el pago de las tasas académicas correspondientes hasta la resolución de dichas convocatorias. La Universidad podrá requerir cautelarmente el abono de los precios públicos a los estudiantes que previsiblemente no cumplan con los requisitos establecidos en la normativa.

La eficacia de la matrícula formalizada y de los actos administrativos que de ella pudieran derivarse quedará demorada hasta tanto no se produzca el pago de la totalidad de los respectivos precios públicos. El impago de cualquiera de los plazos correspondientes a la modalidad elegida supondrá el inicio de los procedimientos de requerimiento de pago

por parte de la Universidad. La finalización de estos procedimientos sin que se haya producido el pago implicará el desistimiento de la solicitud de matrícula, que será archivada con pérdida de las cantidades que se hubieran satisfecho hasta ese momento.

No se admitirán matrículas sucesivas ni se ejecutarán traslados de expediente ni se expedirán certificaciones o títulos, en tanto el estudiante no haya acreditado el pago de las cantidades pendientes.

8. Obligatoriedad de la matrícula.

Se contemplan dos modalidades de matrícula:

- a) Matrícula a tiempo completo.
- b) Matrícula a tiempo parcial.

Con carácter general, los estudiantes de nuevo ingreso a tiempo completo se matricularán de un mínimo de 60 créditos ECTS y un máximo de 78 créditos ECTS, en el que se incluyen los créditos reconocidos. Para continuación de estudios, serán considerados estudiantes a tiempo completo aquéllos que se matriculen de más de 36 créditos ECTS, salvo que al estudiante le resten menos créditos para completar la titulación, en cuyo caso deberá matricularse de todos ellos.

Serán considerados estudiantes a tiempo parcial quienes, por motivos debidamente justificados, sean autorizados a matricularse, con carácter general, de 36 créditos ECTS o menos. Para continuación de los estudios a tiempo parcial, el alumno deberá matricularse de entre 30 y 36 créditos ECTS, salvo que le resten menos créditos para completar la titulación, en cuyo caso deberá matricularse de todos ellos.

Tanto en la modalidad a tiempo completo como en la de a tiempo parcial, el número mínimo y máximo de créditos ECTS de los que podrá matricularse el estudiante podrá variar de lo anteriormente indicado según el Máster Universitario concreto que curse por razones académicas, las cuales vendrán establecidas en la Memoria de Verificación de dicho título y/o acuerdos de la Comisión Académico del Título.

La condición de estudiante a tiempo parcial se solicitará en el momento de formalizar la matrícula al titular del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad, acreditando los motivos (trabajo, responsabilidades familiares, necesidades educativas especiales, residencia, representación estudiantil, otras actividades académicas y de formación y, en general, situaciones de carácter personal que requieran una dedicación particular), que justifican la realización de los estudios a tiempo parcial, debiendo resolverse la solicitud de forma motivada en el plazo de 10 días hábiles. La resolución deberá incluir el plazo del que dispone el estudiante para ajustar la matrícula a los créditos establecidos para esta modalidad.

Transcurrido este plazo sin que la persona interesada haya solicitado el ajuste, se considerará que renuncia a realizar los estudios a tiempo parcial, considerándose a todos los efectos que la matrícula es a tiempo completo.

La modificación de matrícula es el trámite que permite la incorporación de nuevas asignaturas a la matrícula, la renuncia a alguna de ellas o bien la sustitución de unas por otras.

Se podrá solicitar la modificación de matrícula en programas académicos de enseñanzas oficiales de postgrado de Máster Universitario en el plazo de dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud de matrícula.

En los supuestos de solicitud de reconocimiento y/o transferencia de créditos en los programas académicos de postgrado, el estudiante podrá solicitar la modificación de la matrícula inicialmente formalizada en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la resolución de reconocimiento y/o transferencia.

El número mínimo de estudiantes matriculados en cada materia optativa no podrá ser inferior a cinco. La matrícula en materias optativas se considerará provisional hasta que finalicen los plazos de matrícula y se compruebe si se cumple el requisito anterior. En el supuesto de no impartirse una materia por falta de estudiantes suficientes, se ofrecerá a éstos la posibilidad de cursar otras materias alternativas que sí se impartan.

El ejercicio del derecho de matrícula de asignaturas sueltas no obligará a la modificación del régimen de horarios generales determinados en la programación docente de un título oficial de Máster.

En aquellos títulos oficiales de Máster que contemplen especialidades, los estudiantes habrán de elegir una de ellas en el momento de la formalización de la matrícula.

9. Exenciones, reducciones y bonificaciones de precios.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, existen distintos casos en los que la cuantía del pago de la matrícula puede verse reducida, bonificada o incluso quedar exenta, debiendo estos casos justificarse mediante la remisión de la documentación pertinente en el momento de formalizar la matrícula, quedando pendiente para su posterior cotejo en el plazo establecido para ello.

9.1. Becas o ayudas.

El alumnado becado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.6 del Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1000/2012, de 29 de junio, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas, no vendrán obligados a la contraprestación por servicios académicos.

Documentación acreditativa: para justificar la exención referida, deberá aportarse resguardo de la solicitud de beca.

9.2. Matrículas de Honor y Premio Extraordinario de Fin de Grado y de enseñanzas artísticas superiores.

La obtención de la calificación de Matrícula de Honor en una o varias asignaturas cursadas en sus estudios universitarios durante el curso 2022-2023 dará derecho al alumnado a una bonificación en el importe de la matrícula en el curso 2024-2024 equivalente al número de créditos en que obtuvo dicha calificación académica, multiplicado por el precio establecido para el crédito en primera matrícula de los estudios en que se matricule, determinado según sus circunstancias personales y familiares.

No procederá dicha bonificación en el caso de que la calificación de Matrícula de Honor sea consecuencia de la convalidación de asignaturas o reconocimiento de créditos.

Igualmente, la obtención del Premio Extraordinario de Fin de Grado o de enseñanzas artísticas superiores otorgará el derecho a la exención total de los precios por servicios académicos, por una sola vez, en el primer curso de las enseñanzas conducentes a la obtención de otro título universitario oficial.

Documentación acreditativa: en el caso de la Matrícula de Honor, para la aplicación de la correspondiente bonificación será necesario aportar certificación académica; en el caso de los Premios, se deberá aportar diploma acreditativo, así como declaración responsable de no haber aplicado con anterioridad el beneficio del Premio obtenido en otros estudios universitarios oficiales.

9.3. Familias Numerosas.

Los estudiantes miembros de Familia Numerosa de categoría especial gozarán de la exención total de los precios públicos previstos en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo. En el caso de pertenecer a una Familia Numerosa de categoría general, esta exención será del 50%.

Documentación acreditativa: la condición de familia numerosa se acreditará mediante el título oficial de Familia Numerosa vigente en la fecha de matrícula expedido por la administración autonómica competente.

9.4. Estudiantes con discapacidad.

De conformidad con lo que establece la disposición adicional vigesimocuarta de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, en relación con el artículo 19 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, las personas con discapacidad tendrán derecho a la exención total de precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario.

Documentación acreditativa: este supuesto deberá justificarse mediante certificación expedida por el órgano competente.

9.5. Víctimas de actos de terrorismo.

Estará exento del pago de los precios públicos previstos en Decreto 106/2020, de 28 de julio, de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad, el alumnado a que se refiere el artículo 38 de la Ley 29/2011, de 22 de septiembre, de Reconocimiento y Protección Integral a las Víctimas de Terrorismo, y el artículo 21.3 de la Ley 10/2010, de 15 de noviembre, relativa a medidas para la asistencia y atención a las víctimas del terrorismo de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Documentación acreditativa: esta condición deberá acreditarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 bis.3, de la Ley 32/1999, de 8 de octubre, de Solidaridad con las Víctimas del Terrorismo, mediante certificación expedida al efecto por el Ministerio del Interior, o mediante el reconocimiento por la Administración General del Estado de pensión extraordinaria por acto de terrorismo o por sentencia judicial firme.

9.6. Víctimas de violencia de género.

Sin perjuicio de cualesquiera becas o ayudas, públicas o privadas, a que pudieran tener derecho para cursar estudios universitarios, o para otra finalidad, las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, estarán exentas del pago de los precios públicos por servicios universitarios establecidos en el Decreto 106/2020, de 3 de agosto.

Documentación acreditativa: el alumnado que se acoja a esta exención habrá de acreditar su condición de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, y el 30 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre.

9.7. Ingreso mínimo vital y renta mínima de inserción social en Andalucía.

Están exentas del pago de los precios públicos por servicios académicos universitarios para la realización de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial las personas beneficiarias de la prestación del ingreso mínimo vital, de conformidad con lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Además del reconocimiento de exención anterior, también lo estarán los beneficiarios de la renta mínima de inserción social en Andalucía. Las personas que se acogan a cualquiera de las dos exenciones previstas en este apartado deberán acreditar dicha condición al formalizar la matrícula para el curso académico de que se trate.

Documentación acreditativa: el alumnado que se acoja a cualquiera de estas dos exenciones deberá acreditar documentalmente la condición aludida.

9.8. Créditos aprobados en primera matrícula.

El alumnado tendrá derecho a una bonificación equivalente al 99% del precio de los créditos aprobados en primera matrícula, para sus estudios de Máster Universitario, en los términos siguientes:

a) Requisitos de la bonificación.

Para aplicar la bonificación en la primera matriculación en el caso de los estudios de Máster, será necesario haber estado matriculado en centros propios o adscritos a la Universidades públicas andaluzas o en enseñanzas artísticas superiores en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los cursos 2021-2022 o 2022-2023 en los estudios que hayan dado acceso al Máster. A efectos de bonificación, se tomarán en consideración los créditos aprobados en primera matrícula en dichos estudios, siempre que no hubiesen generado ya derecho a esta bonificación.

Para la aplicación de la bonificación en la segunda y posteriores matriculaciones en estudios de Máster, se tomarán en consideración los créditos correspondientes a asignaturas superadas en primera matrícula en centros propios o adscritos de las Universidades públicas andaluzas en el curso académico 2022-2023.

Asimismo, la bonificación se aplicará a los estudiantes que, en los cursos 2021-2022 o 2022-2023 y en las condiciones señaladas en los párrafos anteriores de este mismo apartado a), hubiesen estado inscritos en centros asociados andaluces de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y empadronados en Andalucía.

La bonificación será de aplicación a los estudiantes de Grado en situación de matrícula condicional, acogidos a la cláusula cuarta punto 2 del Acuerdo de 17 de mayo de 2022, de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía por el que se regula el procedimiento de admisión en los estudios de Máster Universitario de las universidades públicas andaluzas, conforme a lo previsto en el artículo 18.4 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

b) Límites a la bonificación.

Solo serán objeto de bonificación los créditos que sean necesarios para la obtención del título conforme al plan de estudios.

Quienes ya hubiesen sido beneficiarios de una bonificación total o parcial de dos títulos de Máster, no podrán recibir bonificación en un tercero o sucesivos.

c) Beneficiarios de la beca de régimen general del Ministerio con competencia en materia de universidades o del departamento competente en dicha materia del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra.

Esta bonificación se aplicará al importe de la matrícula del curso siguiente, no cubierta por la beca de estudios de régimen general del Ministerio con competencias en materia de universidades o del departamento competente en dicha materia del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra.

d) Reconocimiento de créditos.

Esta bonificación no será de aplicación en los supuestos de reconocimiento de créditos, salvo en el caso de estudios realizados en Programas de Movilidad Estudiantil.

e) Cálculo de la bonificación.

Para determinar el importe de la bonificación, se tendrá en cuenta el precio del crédito en primera matrícula establecido en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo. A tal efecto, el número de créditos aprobados en primera matrícula en los cursos 2021-2022 o 2022-2023 se multiplicará por el precio en primera matrícula del crédito de los estudios de Máster en que se formalice la matrícula para el curso 2023-2024, determinado según las circunstancias personales y familiares de cada estudiante. La bonificación será del 99% de este importe resultante.

En el cómputo de créditos aprobados en primera matrícula no se incluirán aquéllos en los que hubiese obtenido la calificación de Matrícula de Honor, por estar ya bonificados conforme a lo ya referido en el apartado 9.2 de estas instrucciones.

Esta bonificación se aplicará, como máximo, a los precios públicos correspondientes al número de créditos matriculados y exclusivamente sobre los servicios académicos, sin que, en ningún caso, pueda dar lugar a devolución de importes. Los servicios administrativos se abonarán en su totalidad.

La bonificación recogida en este apartado se aplicará tras la aplicación de cualquier otra bonificación recogida en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, o en el resto de normativa vigente.

En el documento resultante del proceso de matrícula, digital o impreso, constará la cuantía de la bonificación aplicada bajo el concepto de "Bonificación 99% Junta de Andalucía".

Documentación acreditativa: para hacer efectiva esta bonificación, en el caso de primera matriculación, el estudiante deberá aportar certificación académica expedida por el Centro donde haya cursado el Grado que le da acceso al Máster, donde se especifiquen las materias aprobadas en primera matrícula durante los cursos 2021-2022 y/o 2022-2023, con indicación de los créditos correspondientes a cada una de ellas. En el caso de segunda y posteriores matriculaciones, deberá aportar certificación académica expedida por el Centro donde haya cursado las materias de Máster aprobadas en primera

matrícula durante el curso 2022-2023, con indicación de los créditos correspondientes a cada una de ellas.

Asimismo, el estudiante que reúna los requisitos académicos para la obtención de Beca de régimen general del Ministerio con competencia en materia de universidades o del departamento competente en dicha materia del País Vasco o de la Comunidad Foral de Navarra, habrá de tener en cuenta:

- Si hubiese obtenido beca en el curso 2022-2023, deberá aportar, antes del 31 de octubre de 2023, la solicitud de beca para el curso 2023-2024
- Si no hubiese disfrutado de beca en el curso 2022-2023, deberá aportar la solicitud de beca para el curso 2023-2024, o bien presentar declaración responsable de no cumplir con los requisitos económicos para su obtención.

La falta de aportación de la solicitud de beca o la falsedad, inexactitud u omisión de datos necesarios en la declaración responsable dará lugar al ingreso de la parte del precio público que se consideró bonificada, con los intereses y recargos que proceda.

10. Anulación de matrícula.

La anulación de matrícula supone el cese de los efectos académicos y administrativos de la matrícula realizada, con la consiguiente pérdida de los derechos inherentes a la misma y la obligación de satisfacer los precios públicos, salvo que proceda su devolución en los términos previstos reglamentariamente. En todo caso deberán abonarse las tasas de secretaría.

Las solicitudes de anulación se presentarán en el registro de la Universidad, junto con el justificante de haber realizado el pago y haciendo constar la causa por la que se solicita y la documentación que la acredite. Serán resueltas por el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

No obstante lo anterior, la Oficina de Estudios de Posgrado procederá a anular la matrícula de oficio en cualquier momento en el supuesto de error, omisión o falseamiento de los datos consignados en la solicitud de la misma, previa audiencia del interesado. Igualmente, la matrícula será anulada de oficio en los supuestos en que se produzca el impago total o parcial del importe de la matrícula, sin derecho a devolución del importe que, en su caso, se hubiese abonado hasta ese momento.

No procederá la anulación de matrícula cuando ésta se solicite con fecha posterior a la celebración de alguna convocatoria oficial de evaluación.

Del mismo modo, no procederá la realización de anulaciones parciales de matrícula.



11. Efectos de la anulación de matrícula.

De acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Internacional de Andalucía, los efectos de la anulación de matrícula a petición del estudiante dependerán de la fecha en que se haya presentado la solicitud. De este modo:

a) Si la anulación se solicita con, al menos, quince días hábiles de antelación al inicio del curso:

- i) Se devolverá el importe de los precios públicos por servicios académicos y, en su caso, el seguro escolar. No se devolverán, en cambio, las tasas de secretaría.
- ii) No se computará la matrícula a efectos de convocatorias oficiales de evaluación ni de permanencia del estudiante ni se contabilizará para futuras matrículas a efectos de aplicación de recargo.
- iii) Si el estudiante accedió por preinscripción, perderá la plaza adjudicada.

b) Si la anulación se solicita con posterioridad al plazo establecido en el apartado anterior:

- i) No procederá la devolución de los precios públicos ingresados, ni se eximirá de la obligación de satisfacer las cantidades aplazadas y no abonadas.
- ii) Serán de aplicación los recargos económicos en la siguiente matrícula que se realicen en los mismos estudios.
- iii) No se computará la matrícula realizada a efectos académicos.
- iv) Si el estudiante accedió por preinscripción, perderá la plaza adjudicada.

La anulación de matrícula en una titulación oficial de Máster Universitario por haber obtenido plaza en otro programa oficial de Máster de la Universidad Internacional de Andalucía o de otra universidad con límite de plazas en el que hubiese sido admitido el estudiante con posterioridad al periodo de matrícula en la Universidad Internacional de Andalucía, no tendrá ningún efecto académico ni económico. En este caso, considerando que la misma es imputable al procedimiento de adjudicación de plazas, procede la devolución del importe correspondiente a los servicios académicos y administrativos y al seguro escolar, en su caso.

En los supuestos de anulación de oficio por falta de algún requisito no subsanable, procederá la devolución del importe correspondiente a los servicios académicos y administrativos y el seguro escolar, en su caso.



12. Seguro escolar.

Los estudiantes españoles o extranjeros con residencia legal en España, menores de 28 años, han de abonar obligatoriamente el importe correspondiente al seguro escolar, siéndoles de aplicación las normas del mismo.

El importe del seguro escolar, que en ningún caso podrá fraccionarse, deberá ser abonado por los estudiantes al realizar la matrícula.



ANEXO I

RELACIÓN DE SEDES Y OFERTA DE TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA. CURSO ACADÉMICO 2023-2024.

Sede La Cartuja de Sevilla – Rectorado

- Dirección: Monasterio Santa María de las Cuevas. C/ Américo Vespucio nº 2. Isla de La Cartuja. 41092. Sevilla.

- Actividad Física y Salud.
- Agricultura y Ganadería Ecológicas.
- Análisis de Datos Ómicos y Biología de Sistemas.
- Derechos Humanos, Interculturalidad y Desarrollo.
- Enseñanza Bilingüe Español-Inglés.
- Logística y Gestión de Operaciones
- Nanomateriales Funcionales: Aplicaciones en Energía, Biotecnología y Medio Ambiente.
- Profesorado de Enseñanza Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas (MAES).
- Relaciones Internacionales.
- Transformación Digital de Empresas

Sede Antonio Machado de Baeza

- Dirección: Palacio de Jabalquinto. Plaza de Santa Cruz, s/n. 23440. Baeza (Jaén).

- Agroecología. Un Enfoque de Transformación Sustentable de los Sistemas Agroalimentarios.
- Arqueología de los Paisajes Culturales.
- Intervención Asistida con Animales.
- Métodos Avanzados en Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
- Patrimonio Musical.

Sede Santa María de La Rábida

- Dirección: Paraje La Rábida, s/n. 21819. Palos de la Frontera (Huelva).

- Análisis Histórico del Mundo Actual.
- Comunicación y Educación Audiovisual.
- Dirección y Gestión de Personas.
- Economía, Finanzas y Computación.
- Geología y Gestión Ambiental de los Recursos Minerales.
- Ingeniería Química.



- Investigación en la Enseñanza y el Aprendizaje de las Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas.
- Simulación Molecular.
- Tecnología Ambiental.

Sede Tecnológica de Málaga

- Dirección: Edificio Mena. Plaza de la Legión Española, nº 1. 29007. Málaga.

- Biotecnología Avanzada.
- Tecnología Educativa.

Contacto con la Oficina de Estudios de Posgrado: alumnos.posgrado@unia.es



ANEXO II

PRECIOS PÚBLICOS A SATISFACER POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2023-2024							
					(euros)		
				Veza de matrícula			
				1ª	2ª	3ª	4ª y ss.
SERVICIOS ACADÉMICOS (Actividad docente) (Precios por crédito salvo en la tutela académica para tesis doctoral)							
Enseñanzas conducentes a Títulos de Másteres Universitarios estructurados en créditos							
	Grupo 1 (Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales)	13,68	27,35	52,13	69,51		
	Grupo 2 (Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación)	13,68	27,35	55,08	73,44		
	Grupo 3 (Ingenierías y Arquitectura)	13,68	27,35	59,26	82,06		
	Grupo 4 (Ciencias Experimentales)	13,68	27,35	59,26	82,06		
	Grupo 5 (Ciencias de la Salud)	13,68	27,35	59,26	82,06		
Enseñanzas conducentes a Títulos de Másteres Universitarios habilitantes							
	Grupo 1 (Filologías, Humanidades, Historia, Jurídicas, Económico-Empresariales)	12,62	27,35	52,13	69,51		
	Grupo 2 (Bellas Artes, Geografía, Matemáticas, Ciencias de la Educación)	12,62	27,35	55,08	73,44		
	Grupo 3 (Ingenierías y Arquitectura)	12,62	27,35	59,26	82,06		
	Grupo 4 (Ciencias Experimentales)	12,62	27,35	59,26	82,06		
	Grupo 5 (Ciencias de la Salud)	12,62	27,35	59,26	82,06		

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE TÍTULOS Y SECRETARÍA		
	Expedición de títulos académicos	
	Máster	176,00
	Expedición e impresión de duplicados de títulos universitarios oficiales	26,30
	Expedición e impresión de duplicados del Suplemento Europeo al Título	16,00
	Secretaría	
	Apertura de expediente académico	59,10
	Certificaciones académicas y traslados de expediente académico	26,30
	Mantenimiento de los datos y expedición de la tarjeta de identidad.	5,70
	Reexpedición de la tarjeta de identidad	5,70
	Envío de títulos académicos a Subdelegaciones de Gobierno, Embajadas u Oficina consular	26,30



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector

Resolución Rectoral 150/2023, de 28 de julio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se establecen las instrucciones para el acceso y matrícula en los estudios de Doctorado – curso académico 2023-2024.

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en su artículo 3.1 señala: “Los estudios universitarios que conducen a la obtención de títulos oficiales impartidos por las universidades se estructuran en tres ciclos, denominados respectivamente Grado, Máster y Doctorado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.”

Tras más de dos décadas de vigencia de la Ley Orgánica 6/2001, la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, viene a sustituirla para incorporar y adaptarse a los cambios que la sociedad ha experimentado en este tiempo. En su artículo 9.1 sigue, no obstante, estructurando las enseñanzas universitarias oficiales en los tres ciclos ya establecidos: Grado, Máster Universitario y Doctorado.

Asimismo, el Real Decreto 822/2021 hace referencia a las enseñanzas de Doctorado en su artículo 6, señalando que se regirán por lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, el cual se ha visto modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, entre otras cuestiones.

De acuerdo con todo ello, y en uso de las facultades atribuidas por la legislación antes mencionada, la Universidad de Huelva (como coordinadora) y la Universidad Internacional de Andalucía organizan los siguientes programas de doctorado de carácter interuniversitario:

- Ciencias Jurídicas
- Economía, Empresa, Finanzas y Computación

Por su parte, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía mediante el Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la implantación y supresión de enseñanzas para el curso académico 2023-24 (BOJA nº 129, de 7 de julio de 2023), refiere la oferta completa de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional correspondientes a Grado, Máster y Doctorado de las universidades andaluzas, recogiendo en la misma los programas de doctorado anteriormente mencionados.

A la vista de todo lo expuesto, se hace necesario el establecimiento de unas instrucciones básicas que regulen los diversos procesos inherentes a la gestión del acceso, admisión y matriculación en dichos estudios. Y en su virtud dispongo:

1. Programación

Los estudios de doctorado, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, conforman el tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales en España, cuya finalidad es la adquisición de las competencias y las habilidades concernientes con la investigación de calidad y su desarrollo.

Para el curso académico 2023-2024, la Universidad Internacional de Andalucía, junto con la Universidad de Huelva (que ejerce como universidad coordinadora), oferta los siguientes programas de doctorado de carácter interuniversitario:

- Doctorado en Ciencias Jurídicas
- Doctorado en Economía, Empresa, Finanzas y Computación

Ambos programas han sido verificados de conformidad con el Real Decreto 99/2011, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado.

2. Estructura y duración de los estudios

Los estudios de doctorado se organizan mediante programas, en la forma que determinen los estatutos de las universidades participantes y de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio. Finalizarán con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

Para los estudiantes de nuevo ingreso en el curso académico 2023-2024, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de cuatro años a tiempo completo, a contar desde la fecha de matrícula de la doctoranda o el doctorando en el programa hasta la fecha del depósito de la tesis doctoral. No obstante, y previa autorización de la Comisión académica responsable del programa, podrán realizarse estudios de doctorado a tiempo parcial. En este caso, tales estudios podrán tener una duración máxima de siete años, a contar con el mismo criterio que en el caso anterior.

Cuando la doctoranda o el doctorando sea una persona con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la duración de los estudios de doctorado será de un máximo de seis años a tiempo completo y de nueve años a tiempo parcial.

Antes de la finalización de los plazos citados, si no se hubiera presentado la solicitud de depósito de la tesis, la Comisión académica del programa, previa solicitud de la doctoranda o el doctorando, podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más en las condiciones establecidas en el correspondiente programa de doctorado.

Las situaciones de incapacidad temporal, nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia y violencia de género o cualquier otra situación contemplada en la normativa vigente durante el período de tiempo mencionado anteriormente interrumpirán el cómputo del plazo límite de duración de los estudios de doctorado.

Asimismo, la doctoranda o el doctorando podrá solicitar periodos de baja temporal en el programa hasta un total de dos años. Dicha solicitud deberá ser dirigida y justificada

ante la Comisión académica responsable del programa que habrá de pronunciarse sobre la procedencia de acceder a lo solicitado por la doctoranda o el doctorando.

Durante el desarrollo del programa, la doctoranda o el doctorando podrá solicitar el cambio de modalidad de estudios entre tiempo completo y tiempo parcial. Este cambio se regirá por lo dispuesto en la Resolución Rectoral 151/2023, por la que se aprueban las instrucciones para el cómputo de la duración de los estudios de doctorado, en el caso de cambio de modalidad de estudios, de acuerdo con la modificación realizada por el Real Decreto 576/2023 del Real Decreto 99/2011.

3. Requisitos de acceso

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Estar en posesión de títulos universitarios oficiales españoles o títulos españoles equivalentes siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas enseñanzas y acreditar un nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior.

b) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros pertenecientes al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), sin necesidad de su homologación, que acredite un nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones siempre que dicho título faculte para el acceso a estudios de doctorado en el país de expedición del mismo. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

c) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros ajenos al EEES, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster universitario y que faculta en el país de expedición del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.

d) Estar en posesión de otro título de Doctora o Doctor.

e) Igualmente podrán acceder los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.

En cuanto a requisitos específicos, se estará a lo dispuesto en cada programa de doctorado sobre los criterios de admisión y valoración de méritos recogidos en sus memorias de verificación y publicados en la página web de los mismos:

- <https://www.uhu.es/escuela-doctorado/titulaciones/pd-en-ciencias-juridicas>
- <https://www.uhu.es/escuela-doctorado/titulaciones/pd-en-economia-empresa-finanzas-y-computacion>

4. Admisión

Todos los interesados que, cumpliendo los requisitos establecidos en la legislación vigente de aplicación, deseen acceder por la Universidad Internacional de Andalucía a uno de los programas de doctorado ofertados para este curso académico, deberán hacerlo en los términos que se establecen en la presente Resolución.

4.1. Solicitud

Con objeto de la admisión, los interesados deben dirigirse por correo electrónico a la dirección alumnos.postgrado@unia.es, desde donde se indicarán los pasos precisos a seguir, comenzando por la cumplimentación del impreso de solicitud de admisión ([Anexo I](#)).

4.2. Documentación

La solicitud de admisión deberá acompañarse de la documentación preceptiva. En todos los casos se deberá adjuntar la documentación acreditativa de la situación académica para acceder a los estudios oficiales de Doctorado junto con aquella otra que, según el programa de que se trate, le sea requerida o fuera necesaria para su valoración según los criterios de admisión de cada programa. Si la titulación universitaria oficial de acceso a los estudios de Doctorado es española:

- NIF, o pasaporte en caso de nacionalidad extranjera
- Título/s que dan acceso a los estudios de Doctorado
- Certificado académico de los estudios realizados que dan acceso a los estudios de Doctorado, donde conste la nota media del expediente

Si la titulación universitaria oficial de acceso a los estudios de Doctorado no es española:

- Copia legal (excepto países de la Unión Europea) del/los título/s que otorgan acceso a los estudios de Doctorado, donde conste la nota media del expediente
- Acreditación de la universidad de expedición del título o títulos, o de la certificación académica, que acredite que dichos estudios le dan acceso a estudios de Doctorado en su país
- En caso de títulos no españoles homologados por el Ministerio español competente a estos efectos, se presentará fotocopia compulsada de la credencial de homologación expedida por dicho Ministerio

Todos los documentos emitidos en idiomas diferentes al español deberán aportarse traducidos oficialmente.

Igualmente, en la solicitud de admisión la interesada o el interesado deberá indicar la **línea de investigación** a la cual solicita su adscripción y su propuesta de

tutor/director para la tesis doctoral, de entre los relacionados en el [Anexo II](#) de esta Resolución. Asimismo, deberá indicar expresamente si su dedicación va a ser a tiempo completo o parcial.

4.3. Complementos de formación

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 99/2011, modificado por el Real Decreto 576/2023, de 4 de julio, así como en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva (Universidad coordinadora de los programas), la admisión a los programas de doctorado podrá incluir la exigencia de complementos de formación específica, con requisitos y criterios, por tanto, adicionales para la selección y admisión de los estudiantes. De esta manera, la Comisión académica de cada programa, en el informe de admisión y en función de la formación previa del estudiante, deberá indicar de forma expresa los complementos de formación que, en su caso, deberá realizar la doctoranda o el doctorando.

Dichos complementos de formación específica deberán superarse en el periodo inicial de desarrollo de la tesis, en un plazo máximo de un curso académico, y tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de formación de nivel de Doctorado.

La Universidad Internacional de Andalucía reservará, al menos, un 5 por 100 de las plazas ofertadas para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

4.4. Resolución de las solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión académica de cada programa procederá al estudio y valoración de las mismas. Para ello deberá tener en cuenta los criterios específicos contemplados en sus correspondientes memorias de verificación y que pueden consultarse en las páginas web de los programas, ya referidas en el punto 3 de la presente Resolución.

Valoradas las solicitudes, la Comisión académica de cada programa elevará al Rector de la Universidad Internacional de Andalucía la relación de solicitantes admitidos y de excluidos.

En la relación de admitidos se deberá indicar la línea de investigación a la que se adscribe la doctoranda o el doctorando y la tutora/directora o el tutor/director que se le asigne. Con carácter general, la figura de director deberá ser coincidente con la de tutor. Se contempla la posibilidad de codirección, previa autorización de la Comisión académica, cuando concurren razones de índole académica que así lo aconsejen.

La Comisión académica de cada programa procurará una asignación adecuada y proporcionada de directores de tesis y doctorandos y podrá, a su vez, proponer modificar el nombramiento de director y/o codirector de tesis por motivos justificados, oídos el doctorando y director y/o codirector afectados.

La directora o el director de tesis será el máximo responsable de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y su adecuación, en su caso, a los otros proyectos y actividades donde se inscriba la doctoranda o el doctorando.

5. Matrícula de nuevo ingreso

Una vez publicada la relación de admitidos, éstos deberán formalizar, en el plazo establecido a tal efecto, la matrícula de tutela académica por elaboración de tesis doctoral. En la página web de la Universidad Internacional de Andalucía (<https://www.unia.es/estudios-y-acceso/oferta-academica/doctorados>), se ofrece la información necesaria para dichos trámites.

La formalización de la tutela académica por elaboración de tesis doctoral para cada curso académico implica para la doctoranda o el doctorando su reconocimiento, a todos los efectos, como estudiante de Doctorado de la Universidad Internacional de Andalucía.

6. Renovación de tutela académica

La matrícula deberá renovarse anualmente hasta la lectura de la tesis doctoral. Aquellos/as doctorandos/as que hayan dejado transcurrir dos años académicos sin formalizar la matrícula de tutela académica, habrán decaído en sus derechos, lo que supondrá su baja definitiva en el programa de doctorado.

A los/las estudiantes que se matriculen para renovar su tutela académica les será de aplicación las normas de permanencia establecidas en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, vigentes en el momento de realizar su primera matrícula en el correspondiente programa.

Para estos estudiantes el cambio de modalidad de estudios entre tiempo completo y tiempo parcial se regirá por lo dispuesto en la Resolución Rectoral 31/2022 por la que se aprueban las instrucciones para el cómputo de la duración de los estudios de doctorado, en el caso de cambio de modalidad de estudios.

7. Plazos

Alumnado de nuevo ingreso:

Presentación de solicitudes de admisión	Del 4 de septiembre al 4 de octubre de 2023
Evaluación de solicitudes de admisión	Hasta el 18 de octubre de 2023
Publicación de valoración de méritos	24 de octubre de 2023
Revisión o reclamación de solicitudes	Del 25 al 27 de octubre de 2023
Publicación de lista definitiva de adjudicación	15 de noviembre de 2023

Plazo ordinario de matrícula	Del 16 al 30 de noviembre de 2023
------------------------------	-----------------------------------

Anulación o modificación de matrícula	Del 1 al 31 de enero de 2023
---------------------------------------	------------------------------

Renovación de tutela académica por elaboración de tesis doctoral:

Plazo ordinario de matrícula	Del 16 de octubre al 10 de noviembre de 2023
------------------------------	--

Anulación o modificación de matrícula	Un mes a partir de la formalización de matrícula
---------------------------------------	--

8. Precios públicos

Los precios públicos, tasas y deducciones aplicables serán los establecidos en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, por el que se determinan los precios públicos, de las universidades públicas de Andalucía, por la prestación de servicios académicos y administrativos y se da publicidad a los precios de los centros universitarios adscritos a las universidades públicas andaluzas (BOJA nº 84, de 5 de mayo de 2023): <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2023/84/74>.

El pago correspondiente deberá realizarse mediante transferencia o ingreso en efectivo, en la siguiente cuenta bancaria de la Universidad Internacional de Andalucía:

Entidad:	La Caixa
----------	----------

IBAN:	ES7821009166752200074348
-------	--------------------------

SWIFT:	CAIXESBBXXX
--------	-------------

Los gastos que generen las operaciones bancarias serán por cuenta del estudiante.

La Universidad Internacional de Andalucía no considerará formalizada la matrícula hasta disponer del acuse de recibo de copia del resguardo de la transferencia.

En caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, la Universidad procederá a la anulación de oficio de la matrícula formalizada, con pérdida de los derechos académicos y administrativos inherentes y, en su caso, del importe abonado.

9. Exenciones y bonificaciones de matrícula

A los precios públicos establecidos les serán de aplicación las exenciones y bonificaciones que correspondan contempladas en el Decreto 98/2023, de 2 de mayo, antes mencionado, así como aquellas otras bonificaciones establecidas por la legislación aplicable.



10. Anulación de matrícula y/o devolución de los precios públicos

La anulación de la matrícula supone la cesación de los efectos académicos y administrativos de la matrícula previamente formalizada, con la consiguiente pérdida de los derechos inherentes a la misma y causando baja en el programa de doctorado de que se trate.

Las solicitudes de anulación se presentarán, en impreso normalizado, dirigidas al Vicerrectorado con competencias en estudios de Postgrado de la Universidad Internacional de Andalucía, a través del Registro General de la Universidad o de cualquiera de los Registros auxiliares habilitados en cada una de sus sedes. En la solicitud se indicará la causa por la que se realiza, dentro del plazo de matrícula indicado en el punto 7 de esta Resolución, entendiéndose, como norma general, desestimadas las presentadas fuera de plazo.

Sin perjuicio de la legislación y normativa vigentes a estos efectos, las solicitudes de anulación presentadas en plazo y resueltas favorablemente darán derecho a la devolución de los precios públicos abonados en concepto de "servicios académicos", no procediendo en ningún caso la devolución en concepto de "servicios administrativos".

Una vez aceptada oficialmente la matrícula, no procederá la anulación de la misma, salvo que por causas imputables a la propia Universidad no se presten los servicios inherentes a la misma.

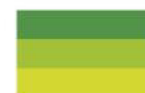
11. Régimen de permanencia

Para el alumnado de nuevo ingreso en el curso académico 2023-2024, le serán de aplicación las normas de permanencia en estudios oficiales de Doctorado indicadas en el punto 2 de esta Resolución.

Para el estudiantado que se matricule para renovar su tutela académica, le serán de aplicación las normas de permanencia establecidas en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, vigentes en el momento de realizar su primera matrícula en el correspondiente programa, según se ha señalado en el punto 6 de esta Resolución.

EL RECTOR,

Fdo.: José Ignacio García Pérez



IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS

Resolución Rectoral 155/2023, de 3 de agosto, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria del programa de becas y ayudas Unia-Fundación bancaria Unicaja de cursos de verano 2023 en la Universidad Internacional de Andalucía, para las personas que presenten solicitud en la Sede de La Rábida.

Resultando que por Resolución 70/2022, se convoca becas UNIA-Fundación Bancaria UNICAJA, para los Cursos de Verano 2023 que oferta la Universidad Internacional de Andalucía y se aprueban las bases para su concesión (Código BDNS692093) financiadas con cargo a las anualidades 2023 de las aplicaciones presupuestaria 3018 4000 48006 y número de expediente 2023/277.

Considerando que, conforme a la Base X de la Convocatoria antes mencionada, el estudio de las solicitudes de ayudas presentadas y la selección de posibles personas beneficiarias, se lleva a cabo por la Comisión de Evaluadora de Becas y Ayudas.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, valoradas y resueltas las alegaciones presentadas a dicha propuesta provisional, por la Comisión de Becas, esta ha elevado la propuesta definitiva de concesión y denegación de becas y de exclusión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resoluciones definitivas.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, ha resuelto:

Primero.- Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio 2023 de la aplicación 3018 4000 48006 del Presupuesto de la UNIA, las Becas y Ayudas para la asistencia a las actividades de la programación de los cursos de verano 2023 en la Sede de La Rábida, con el importe y la modalidad que igualmente se indican..

Segundo. - Denegar las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Tercero. - Excluir las solicitudes presentadas por las personas solicitantes que se relacionan en el anexo III de esta Resolución, por los motivos que se indican.

Cuarto. - La materialización de las Becas y ayudas tendrá su efecto con la aplicación de la exención de los precios públicos por servicios académicos por el órgano administrativo que validará la formalización de la matrícula, y/o la justificación del gasto realizado, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria.

Quinto. - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la ayuda concedida y las bases de esta Convocatoria en el plazo y condiciones establecidos en la Base XIII.
- b) Matricularse en la titulación correspondiente y proceder al abono, en su caso, de los precios públicos de los servicios administrativos que correspondan.
- c) Participar de manera activa y con aprovechamiento en las actividades académicas previstas: presentarse a las pruebas de evaluación, asistir a clase si la enseñanza es presencial o cumplimiento de las medidas equivalentes de control fijadas si se trata de enseñanza virtual.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- e) Poner en conocimiento de la Universidad la anulación de la matrícula, así como cualquier otra alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- f) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos o al abono de los precios públicos que no se hayan satisfecho a consecuencia de la ayuda concedida, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base XVI de esta Convocatoria.
- h) Estar al corriente de sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez

ANEXO I
AYUDAS CONCEDIDAS



AYUDAS CONCEDIDAS CUPO GENERAL CURSOS DE VERANO 2023

Andalucía en la Historia y novela histórica.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
2****69Y	Álvarez	Luque	María	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
2**67***Z	Torreblanca	Roldán	María Dolores	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
*25**54**	Gabaldón	Segovia	Francisca	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
50**54***	Gabaldón	Segovia	Ángela	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
*86***60*	Cabrera	Romano	Eduardo Julio	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €

Dirección artística de cine.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
***120*N	Cabrera	Fernández	Ignacio	Alojamiento / Manutención (129 €) Total ayuda: 129 €
4744*	Fernández	Domínguez	Eloy	Matrícula (37 €) Total Ayuda: 37€
546*C	González	Rivas	María	Matrícula (37 €) / Alojamiento / Manutención (129 €) Total ayuda: 166 €
3208****	Román	Almagro	Pedro	Matrícula (37 €) / Alojamiento / Manutención (129 €) Total ayuda: 166 €
***1*76*X	Bañón	Triguero	Antonio	Matrícula (37 €) / Alojamiento / Manutención (129 €) Total ayuda: 166 €
5658*	Salguero	Alba	Lucía	Matrícula (37 €) / Alojamiento / Manutención (129 €) Total ayuda: 166 €
***3*9*5V	Gijón	Fernández	Lidia	Alojamiento / Manutención (129 €) Total ayuda: 129 €
61*3P	Prado	López	María del Carmen	Matrícula (37 €) / Alojamiento / Manutención (129 €) Total ayuda: 166 €
*7***8*6Q	Naranjo	Aranda	Cristina	Alojamiento / Manutención (129 €) Total ayuda: 129 €
446****4*	Alcántara	Trujillo	Ignacio	Matrícula (37 €) / Alojamiento / Manutención (129 €) Total ayuda: 166 €
776***7**	Ruiz	García	Juan José	Alojamiento / Manutención (129 €) Total ayuda: 129 €

El Derecho ante las criptomonedas.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
71***3*7*	Cuñado	Alonso	Víctor	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
***7*50*K	Fernández	Pradillo	Sonia	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
**55*5*4*	Méndez	Vivas	Salvador	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €

Energías renovables.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
2***512**	Jaén	Mejías	María	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
***863*0*	Serrano	Angorrilla	Patricia	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
***50*42*	Begines	García	Antonio Adrián	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
*03****76	Rojas	Hernández	Joksan	Matrícula (52 €) Total ayuda concedida: 52 €

Escritura práctica de novela: estructura y análisis.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
*5****76C	Carmena	Alvarez	Ana	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
*5**44**C	Tristán	Carbonell	Francisco	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
1**3**42*	Bernal	Cabrerizo	Josefina	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
*7**0**8D	Martos	Molina	Marta	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €

<https://servicios.viafirma.com/inbox/app/unicaja/IBS2-PJ7G-J7FE-YM11>



2**6**50*	Extremera	Hidalgo	María	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
27**5**8	Hernández	Valdez	Mitzy Ana Lucia	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
8071*	Puig	Giribets	Marta	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €

Gestión sostenible de las materias primas minerales en Andalucía.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
Y**6****N /	López	Marín	Aníbal Oscar	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €

Hidrógeno verde

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
2**40**B	Folguera	Polache	Luis	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
**0*6*50*	Alonso	Bañez	Isabelino	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
*9*6**22*	Mata	Rivas	Uxía	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
5*9*41***	Torrito	Couso	María	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
**560*7*.*	Bellido	Bejarano	Lucía	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
49*9*1***	Chaves	Conde	Marina	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €

Iniciación al trabajo de localización audiovisual.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
442**5**	Benítez	Nieto	Ana	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
5438****	Pazienza	Signo	Laura	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
*91*89**	Valerio	Paniagua	Manuel	Matrícula (52 €) Total ayuda: 52 €
*0*47**R	García de Castro Valero		Rocío	Alojamiento y Manutención 172 € Total Ayuda 172€

Inteligencia artificial, justicia digital: la sociedad contemporánea ante los retos de la revolución tecnológica

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
937*9	Romero	Lara	Hugo Mauricio	Matrícula (52 €) Total ayuda: 52 €
3**090**	Torralbo	Muñoz	Bartolomé	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
4**4**4Y	Rodríguez	López	María	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
****915*8	Leo	Ruiz	Álvaro	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
695*4	Barnreuther	Iwan	Ana	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
***5693**	Tsuchiya		Minori	Alojamiento y Manutención 172 € Total Ayuda 172€
02**1**F	Castagnedi	Ramírez	Alessandra Esther	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
05*9*4**	Romero	Montero	Andrés	Alojamiento y Manutención 172 € Total Ayuda 172€
*8**94**Y	Bueno	Requena	Juan Francisco	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
****28*0T	Ramos	Gómez	Vivian Denisse	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
0172*	Morales	Moreno	África María	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
f4****19*	Tapia	Trujillo	Fernanda	Alojamiento y Manutención 172 € Total Ayuda 172€
Z*1*1**T	Pérez	Orozco	Luis	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
G****63*7	Cuevas	Orta	Viridiana	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €

La Atlántida: el estado de la cuestión.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
28**55**	Pozo	Morillas	Pedro	Alojamiento y Manutención 172 € Total Ayuda 172€
7*1**7**G	Checa	Navarrete	Ramón	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
2*4**1**D	Salgado	Galoso	Manuel	Matrícula (52 €) Total ayuda: 52 €
2*4*8**5*	Baus	González	Octavio	Alojamiento y Manutención 172 € Total Ayuda 172€

Mecanobiología: una visión de problemas clínicos abordados por ingenieros.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
4*9**1**X	Núñez	Vázquez	Francisco Javier	Matrícula (52 €) Total ayuda: 52 €

https://servicios.viafirma.com/inbox/app/uniaiv/IB52-PJ7G-J7FE-VM11



**9*67*9*	Camacho	Ramos	José María	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
4**27**1*	Redondo	Seisdedos	Eva María	Matrícula (52 €) Total ayuda: 52 €
49**57***	Felciuc	Bozdog	Victoria	Matrícula (52 €) Total ayuda: 52 €
77**3***S	Díaz	Pérez	Daniel Miguel	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
*4*4*8*5*	Cubas	Sosa	Ignacio	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
*4**948**	Lorenzo	Hidalgo	Álvaro	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
*6*7***6T	Casado	Pérez	Alejandro	Alojamiento y Manutención 172 € Total Ayuda 172€
7***67*0*	Moreira	Bawazeer	Yasmina	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €

Retos y logros en la enfermedad de Alzheimer: patología, terapéutica e implicaciones socio-económicas

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
***1*368*	Ziou	Ziou	Naji	Matrícula (37 €) / Alojamiento / Manutención (129 €) Total ayuda: 166 €
7***7*14*	Marquínez	Medina	Jesús	Matrícula (37 €) / Alojamiento / Manutención (129 €) Total ayuda: 166 €

RURAL2030. Dinamización comunitaria y participación ciudadana como motor de cambio en los pueblos

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
29**8*5**	Santos	Castilla	Emilio José	Matrícula (37 €) / Alojamiento / Manutención (180 €) Total ayuda: 217 €
Y*92***Y	Florián	Arias	Johanna Carolina	Matrícula (37 €) / Alojamiento / Manutención (180 €) Total ayuda: 217 €
902*D	García	Pozuelo	Salvador	Matrícula (37 €) / Alojamiento / Manutención (180 €) Total ayuda: 217 €

Taller sobre el recurso especial en materia de contratación

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
2*04***7*	Álvarez	Domínguez	José Luis	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
2***9**9Z	Collado	Oropesa	Montserrat	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
446*****V	Hernández	Gutiérrez	María Teresa	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €

Valores y retos del monte andaluz, caminando entre el disfrute y el desamparo.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
**7*3*9k	González	Jurado	Angel	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (215 €) Total ayuda: 267 €
*9109****	Agustiño	López	Adrián	Matrícula (52 €) Total ayuda: 52 €
*5*4*63**	Oliver	Jiménez	Javier	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (215 €) Total ayuda: 267 €
45**4**1*	García	Falcón	Saulo	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (215 €) Total ayuda: 267 €
103*6	Mejía	Giraldo	Sandra Patricia	Alojamiento y Manutención 215 € Total Ayuda 215€

Visibilidad femenina en emprendimientos rurales

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
9061*	Gómez	Márquez	María Ángeles	Matrícula (52 €) Total ayuda: 52€

US
A



AYUDAS CONCEDIDAS - CUPO DISCAPACITADOS CURSOS DE VERANO 2023

Andalucía en la Historia y novela histórica.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
*897*7***	Serrano	Plazuelo	Jesús Antonio	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
***997*8*	Palmero	Aragón	Emilia	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €
*78**5**X	Carrasco	Muñoz	Fernando	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €

Dirección artística de cine.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
*91***7*A	Carnicero	Córdoba	Ainhoa	Alojamiento / Manutención (129 €) Total ayuda: 129 €

Energías renovables.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
*57***40*	Mañas	Bastidas	Carlos	Matrícula (52 €)

Escritura práctica de novela: estructura y análisis.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
*9*9**21*	Fernández	Díaz	Fernando	Matrícula (52 €) Total ayuda: 52 €
*88***80*	García	Triadó	David	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €

Visibilidad femenina en emprendimientos rurales

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE			AYUDA CONCEDIDA
*4*38***p	Maestre	Cera	Eva María	Matrícula (52 €) / Alojamiento / Manutención (172 €) Total ayuda: 224 €



ANEXO II
SOLICITUDES DENEGADAS



SOLICITUDES DENEGADAS CONVOCATORIA CURSOS DE VERANO 2023 SEDE SANTA MARÍA DE LA RÁBIDA

Dirección artística de cine.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
1 **04**7 V	Vázquez	González	Inmaculada
Motivo Denegación:		No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.	
2 2*0**4**Q	Moreno	Latorre	Daniel
Motivo Denegación:		No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.	
3 **7**08*G	Ruiz	Vilches	Isabel
Motivo Denegación:		No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.	

Hidrógeno verde

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
1 *1**5**5E	Herrero	Matias	José Horacio
Motivo Denegación:		No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.	
2 **82*0**H	Vázquez	Rodríguez	María Isabel
Motivo Denegación:		No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.	

Iniciación al trabajo de localización audiovisual.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
1 *4**65**A	Prados	Vallellano	Jose
Motivo Denegación:		No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.	
2 *428****B	Coira	suárez	Daniel
Motivo Denegación:		No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.	
3 **3*147**	Pardo	García	Elisa
Motivo Denegación:		No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.	

Inteligencia artificial, justicia digital: la sociedad contemporánea ante los retos de la revolución tecnológica 4.0.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
1 7***6*33*	Salmerón	Borja	Carmen
Motivo Denegación:		No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.	
2 *90*7**2*	Prieto	Ramírez	María
Motivo Denegación:		No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.	
3 **81*5*2*	Pineda	Garitaonandia	David
Motivo Denegación:		No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.	
4 A8***1*9	Estrada	Murillo	Erlin
Motivo Denegación:		No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.	
5 *9**1*90*	Suárez	García	Ángel Javier
Motivo Denegación:		No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.	



6	AX4****0	Granados	Domínguez	Carlos
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
7	2*5*4*W	Trucco	López	Roberto
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
8	*8**180**	Perillán	Díaz	María África
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
9	3*942****	Sánchez	Rivilla	Rocío
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
10	*8*429***	Maestre	Ramírez	Manuel Jesús
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
11	**6**49*n	Puntiverio	Codes	Miguel
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
12	***5**591	Trejejo	Nuñez	Jessie Liliana
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
13	*05****1Y	Palma	Herrera	Benito
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		

Retos y logros en la enfermedad de Alzheimer: patología, terapéutica e implicaciones socio-económicas.

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
1	*5***809*	Fernández	Villa	María Esperanza
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
2	**987**1*	García	Muñoz	Rocío
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
3	5*62**0**	Ocaña	Bascón	Cecilia
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
4	77*6**5**	Martínez	Gómez	Nora
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
5	2**3*0*7*	Villalba	Regaña	Alicia
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
6	2**00***E	Melero	Cabrera	María
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
7	53**6**3*	Gómez	Pajares	Marta
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
8	**11***3Q	Essadki	Aittaji	Ilyas
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
9	3*2*0**8*	Delgado	Castro	Óscar
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
10	****9592*	Lozano	Martín	María Teresa
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		
11	**94*4*3*	Sánchez Ros	Loizaga	Cristina
	Motivo Denegación:	No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.		



12 2****901* Fuentes Molina Isabel Libi
Motivo Denegación: **No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.**

13 5**859*** Díaz De Mera Fernando
Motivo Denegación: **No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.**

14 77*2***6* Vega Rabaneda Carlos
Motivo Denegación: **No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.**

15 4*5***58* Jiménez Aragón María del Carmen
Motivo Denegación: **No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.**

16 *3***79*T Moreno Herrera Cristina
Motivo Denegación: **No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.**

17 ***8**21E Budia Mora Sara
Motivo Denegación: **No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.**

RURAL2030. Dinamización comunitaria y participación ciudadana como motor de cambio en los pueblos.

DNI APELLIDOS Y NOMBRE

1 ***4238** Coletto Fernández Miguel
Motivo Denegación: **No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.**

Taller sobre el recurso especial en materia de contratación

DNI APELLIDOS Y NOMBRE

1 **71**7*Z Montesinos Rodríguez Carmen
Motivo Denegación: **No encontrarse dentro del orden de prelación para obtener beca.**



ANEXO III
SOLICITUDES EXCLUÍDAS



SOLICITUDES EXCLUIDAS

CURSOS DE VERANO 2023

Andalucía en la Historia y novela histórica.

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
1	*5***8*8G	Fernández	Sánchez	Francisco

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

Dirección artística de cine.

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
1	7*9**9**Q	Márquez	Rubio	Rebeca

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

Energías renovables.

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
1	**7*362	Hernández	Pérez	Cleidys Betsy

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

2	4****858*	Martínez	De Rivas	Carolina
---	-----------	----------	----------	----------

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

Gestión sostenible de las materias primas minerales en Andalucía.

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
1	49*****7R	Monterde	Domínguez	Laura

MOTIVO EXCLUSIÓN **Tener beca concedida por otra Institución.**

Hidrógeno verde

	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE		
1	*01*19***	Rivera	Potica	Diego Alberto

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

2	718*7****	Guerrero	García	Salvador
---	-----------	----------	--------	----------

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

3	*7*12**2*	García	Pérez	Encarnación del Ro
---	-----------	--------	-------	--------------------

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

4	7*8**3*6*	Blanco	de Campos	Elena
---	-----------	--------	-----------	-------

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.****Inteligencia artificial, justicia digital: la sociedad contemporánea ante los retos de la revolución tecnológica 4.0.**

DNI APELLIDOS Y NOMBRE

1 ***21*73* Cubillos De la Fuente Carolina Soledad de

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

2 **1*789** Donoso Gómez Álvaro

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

3 7*86****D Amaya Cano Javier

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.****La Atlántida: el estado de la cuestión.**

DNI APELLIDOS Y NOMBRE

1 5*****47k Márquez Torres María Victoria

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.****Mecanobiología: una visión de problemas clínicos abordados por ingenieros.**

DNI APELLIDOS Y NOMBRE

1 *62***9*E Gallo Aguilar Javier

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

2 46***4*8* Jiménez Serrano Gloria

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

3 *096****X López Martín Carmen

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.****Retos y logros en la enfermedad de Alzheimer: patología, terapéutica e implicaciones socio-económicas.**

DNI APELLIDOS Y NOMBRE

1 8*16***0* Cobo González Ana Belén

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.****RURAL2030. Dinamización comunitaria y participación ciudadana como motor de cambio en los pueblos.**

DNI APELLIDOS Y NOMBRE

1 *7*63*2** Martí Sancho Élia

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

2 Y*8**50** Olivares Campos Barlin Orlando

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

4 *8*7***6N Hurtado Cogollos Valentina

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

5 7****94W Ballesteros Puente Cristina

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

Taller sobre el recurso especial en materia de contratación

DNI APELLIDOS Y NOMBRE

1 3**0*2**A García Guirado Manuel

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

2 **4*87**K Clavero Herrera María del Mar

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

Valores y retos del monte andaluz, caminando entre el disfrute y el desamparo.

DNI APELLIDOS Y NOMBRE

1 01***42** García Gavín María Elvira

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

2 ****97*4C Fraile García Cristina

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

Visibilidad femenina en emprendimientos rurales

DNI APELLIDOS Y NOMBRE

1 7*3*14*** Peinado Rubia Ana

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

2 *5*40***N Moyano Mansilla Miriam

MOTIVO EXCLUSIÓN **No encontrarse matriculado/a en el curso.**

